

ACTIVIDAD DE ORGANIZACIÓN, RIESGO, SEDE Y ESPECULACIÓN

Los elementos fundamentales de la empresa son:

- **Actividad de organización**

Aquella que permite poner en movimiento los diversos factores de la producción y orientarlos hacia una mayor generación de beneficios.

La actividad desarrollada por el empresario para la producción y el intercambio de bienes y servicios para el mercado es evidentemente de carácter económico, cuyos actos son ejecutados de manera reiterada y en masa dentro de la organización profesional de la empresa.

Así, la actividad desarrollada por un profesional independiente como persona física no puede considerarse, ni para efectos fiscales, como actividad empresarial, aun cuando la organice como elemento de una empresa individual. En cambio, las personas morales (sociedades mercantiles y asociaciones y sociedades civiles) contribuyen fiscalmente como tales, sea o no empresarial su actividad. En ese sentido, es necesario recalcar que las sociedades civiles pueden realizar actividades económicas, siempre que no constituyan especulación comercial o empresarial.

- **Riesgo**

Este elemento se refiere a que el empresario está expuesto a las pérdidas a su nombre y cuenta, e igualmente tiene la posibilidad de obtener ganancias. De acuerdo con Messineo, “donde no hay riesgo, no hay empresa, sino actividad de mera administración”.

- **Sede**

El empresario necesita un soporte físico y estable para desarrollar su actividad, además de requerir el concurso de un conjunto de bienes. Se presupone también una sede de la empresa. Se refiere al lugar donde está establecida la empresa, así, todas deben contar con un domicilio en donde el empresario se encargue de realizar su actividad económica.

El Código Civil Federal regula el domicilio de las personas físicas y de las morales. Si el empresario es persona física su domicilio será donde resida habitualmente y a falta de este, el lugar del centro principal de sus negocios. El de las personas morales es el lugar donde se halle establecida su administración.

- **Especulación**

Es la operación comercial que se practica con mercancías, valores o efectos públicos, con ánimo de lucro; en tanto que especular, segunda acepción, cuarta entrada, es el efectuar operaciones comerciales o financieras, con la esperanza de obtener beneficios basados en las variaciones de los precios o de los cambios.

El lucro es la ganancia o provecho que se saca de una cosa.

Nuestro Código Civil Federal emplea como sinónimos los conceptos provecho, ganancia, beneficio y utilidad.

Referencia:

León Tovar, S. y González García, H. (2017). Derecho mercantil. Ciudad de México: Oxford. Pp. 308-312.